

RESOLUCIÓN N° 17-PCD-2023

SAN LUIS, 17 de octubre de 2023

VISTO:

La contingencia hídrica por la que atraviesa nuestra ciudad y zonas aledañas, derivada de una nueva rotura en el acueducto Río Grande acaecida en el día de la fecha, que abastece la ciudad de San Luis, Juana Koslay y La Punta; y

CONSIDERANDO:

Que se han emitido reiterados comunicados de la Sociedad del Estado San Luis Agua detectando inconvenientes para el suministro de agua potable;

Que la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Luis solicita a los edificios públicos se implementen las medidas necesarias tendientes a extremar el cuidado del Agua Potable en el marco de la contingencia derivada de dicha rotura, cuya reparación no ha sido estimada, lo que ocurrirá una vez finalizadas las tareas de diagnóstico que se están llevando adelante;

Que se hace necesario extremar los cuidados del recurso atento a las altas temperaturas y el descenso en el ingreso de agua a las plantas potabilizadoras que rondan el orden del 70% afectando notoriamente los domicilios de la ciudad, sobre todo la zona sur donde se encuentra la Legislatura Provincial;

Que se hace necesario suspender las actividades de la cámara de Diputados inter se normalice el suministro de agua potable a fin de colaborar a minimizar el impacto de la contingencia y sus efectos en la población más afectada de la ciudad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E:**

ART. 1°.-Suspender todas las actividades de la Cámara de Diputados por el término de 48 horas y la Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de octubre de 2023 atento a lo señalado precedentemente .

ART. 2°. Disponer que dicho término podrá ser prorrogado en caso de continúen los extremos señalados. -

ART. 3°. Comunicar por medio de la Secretaria Administrativa al personal administrativo y a los legisladores provinciales, lo dispuesto en los artículos precedentes. -

ART. 4°. - Hacer saber por medio de la Oficina de Prensa de la Cámara de Diputados a los medios de comunicación. -

ART. 5°. - Comunicar y archivar. -